



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 16 de abril de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 80/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-04-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 80/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-04-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 635
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

...//

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente-Presupuesto de Gastos 1995 - - - - - prorrogado- en la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) incrementando en la Finalidad 2 Salud Pública - Programa 1 Centros con internación la siguiente partida:

1.3.13 Becas Enfermería.....\$ 3.000,00
=====

ARTICULO 2º) Los fondos necesarios se tomarán de la Finalidad 5 Bienestar Social - - - - - Programa 1 Atención Centros Municipales de la siguiente partida:
1.1.1.1.2Personal Jerárquico.....\$ 3.000,00
=====

ARTICULO 3º) De Forma . - - - - -

ORDENANZA N° 80

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (12.04.96). - - - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

